



### Asunto: INSTRUCCIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERNA

El artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece:

*"El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril."*

La misma norma, en los artículos 15 y siguientes, establece que serán de libre acceso para los concejales los libros de actas y de resoluciones de Presidencia, así como que la consulta de los libros de actas y los libros de resoluciones del Presidente deberá efectuarse en el archivo o en la Secretaría General.

Con esta instrucción se pretende:

-Armonizar las previsiones contenidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del año 1986, con la normativa de procedimiento administrativo actual (Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común), especialmente en lo relativo a administración electrónica, así como las previsiones en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Reglamento general de Protección de Datos).

-Facilitar a los miembros de la Corporación el acceso a la información y documentación de conformidad con las herramientas de administración electrónica que dispone este Ayuntamiento.

En virtud de ello se dicta la presente **INSTRUCCIÓN INTERNA** de obligado cumplimiento:

**PRIMERO.-** La Secretaría General del Ayuntamiento generará periódicamente el libro extracto de decretos, de conformidad con la herramienta electrónica denominada libro de extractos que la Diputación Provincial de Ciudad Real pone a disposición de los Ayuntamientos y en el que figuran el número de expediente, número de decreto y extracto del contenido del mismo.

**SEGUNDO.-** El libro de extractos de decretos del periodo correspondiente, firmado por la Secretaría General del Ayuntamiento, será trasladado con ocasión de la convocatoria de sesión plenaria ordinaria, por medios electrónicos, a los miembros de la corporación, y se dará cuenta del mismo en el Pleno de la Corporación, a efectos de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** En vista del contenido del libro de extracto, los miembros de la corporación que así lo deseen, podrán acceder al contenido íntegro de los decretos que estimen oportuno, con los condicionantes en



Firmado por Alcalde Julian Nieva Delgado el 24/07/2019



Firmado por Secretario General Joaquín Avilés Morales el 24/07/2019